



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 10 8 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 25 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 140593-2015, sobre Formalización de Licencia de uso de agua en bloque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, estando a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 191° prevé que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento, debiendo ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, según el expediente del visto, Oscar Enrique San Martín Vega en representación de la Municipalidad Distrital de Succha, solicitó acogerse a la Formalización de uso de agua, adjuntando copia de la credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Recuay, declaración jurada sobre uso del agua en forma pública, pacífica y continua, Resolución de Alcaldía mediante la cual se acuerda que la Municipalidad recurrente se encargará de administrar los servicios de agua potable así como el mantenimiento de su infraestructura en el ámbito de su competencia y Memoria Descriptiva para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y alcantarillado de la localidad de Succha, distrito de Succha, provincia de Aija – Ancash";

Que, revisado el expediente administrativo se formuló Observaciones al Procedimiento Administrativo solicitado por el recurrente, emitiéndose la Notificación N° 031-2015-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY dirigida al recurrente, a fin que subsane las observaciones formuladas, otorgándole un plazo de cinco (05) días para tal fin, habiendo recepcionado el administrado el referido documento con fecha 30.DIC.2015.

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarney mediante Informe Técnico N° 069-2016-ANA-AAA.HCH-CHUARMEY-OEH señala que el administrado no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, encontrándose el procedimiento paralizado por más de treinta días, correspondiendo declarar el abandono.

Que, conforme al Informe Legal N° 193-2016-ANA-AAA-UAJ/PJMN, señala que como es de verse de la Notificación N° 031-2015-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY, ha transcurrido a la fecha más de seis (06) meses, habiendo vencido en exceso el plazo otorgado para el levantamiento de las referidas observaciones, encontrándose paralizado el presente procedimiento; y, estando a lo prescrito por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su Art. 191°, procede declarar el abandono ante la inacción del administrado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento administrativo de Formalización de Licencia de uso de agua en bloque, organizado el representante de la Municipalidad Distrital de Succha; y, en consecuencia la conclusión del citado procedimiento por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer la Notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Succha, con conocimiento de la Administración Local del Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama